

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE

148**MADRID****Sección Octava****EDICTO**

Acordado en el rollo de apelación civil número 832 de 2008, dimanante de los autos de juicio verbal número 1.871 de 2007, seguidos a instancias de “Mapfre Empresas, Compañía, Seguros y Reaseguros” (antes “Musini, Sociedad Anónima”), con procurador, don Federico Ruipérez Palomino, contra “Winterthur Seguros Generales, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros”, “Compañía Madrileña de Asistencia en Carretera, Sociedad Limitada”, con procuradora, doña María Luisa Mora Villarrubia, sin profesional asignado, en el Juzgado de primera instancia número 74 de Madrid, se dictó sentencia con el número 65 de 2010, con fecha 17 de febrero de 2010, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el procurador don Federico Ruiz Pérez Palomino, en nombre y representación de “Mapfre Empresas, Sociedad Anónima”, contra la sentencia dictada por la ilustrísima señora magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 74 de Madrid, de fecha 13 de junio de 2008, que se confirma, con imposición de las costas causadas en esta alzada a la parte apelante.

Y para que conste y se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y sirva de notificación a “Compañía Madrileña de Asistencia en Carretera, Sociedad Limitada”, se expide y firma el presente.

En Madrid, a 20 de mayo de 2010.—El secretario (firmado).

(02/5.983/10)